

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A NRO.967

ARTICULO 1ro.- Otórguese un incremento salarial al personal municipal de un diez por ciento (10 %) con vigencia a partir del 1 de octubre de 1988 y de aplicación sobre las remuneraciones del mes de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Incrementese en los mismos porcentajes y con la misma vigencia de las disposiciones de los artículos anteriores, los gastos de representación del Intendente Municipal.-

ARTICULO 3ro.: Incrementese en un 10 % las bonificaciones especial de enfermera, auxiliar de enfermería y mucama enfermera, que quedarán fijadas en los siguientes valores: A 115; 77 y 58, respectivamente.-

ARTICULO 4to.- Autorízase al D.E. a realizar las imputaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5to.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE octubre DE 1988.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE